



Dirección General  
de Aviación Civil

### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA


**APODERADO GENERAL:** Sr. Brian Thompson


**SOLICITUD:** Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 046/2019 de 26 de diciembre del 2019, para que se autorice a IBERIA a operar de manera regular sin la restricción de la fecha 27 de marzo de 2020, en la ruta: "MADRID – GUAYAQUIL – MADRID, cuatro (4) frecuencias semanales."

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 046/2019 de 26 de diciembre del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA, no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 29 ENE 2020

  
Sr. Pto. Arnyelo Patricio Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G.   
MSS.

28/01/2020